

Al Despacho, la demanda de Custodia y Alimentos promovida por ANDRES FELIPE MONGUI VARGAS, en contra de FRANCY YULEYMA MANRIQUE MARTINEZ, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00481 00. Provea.

Los Patios, 10 de septiembre de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

El señor ANDRES FELIPE MONGUI VARGAS, a través de apoderado judicial presenta demanda de Custodia y Alimentos en contra de la señora FRANCY YULEYMA MANRIQUE MARTINEZ, respecto de la niña S.S.M.M.

Revisada la documentación recibida, el Despacho advierte que debe inadmitirse por las siguientes causas:

- .- No allega ninguno de los documentos relacionados como prueba documental.
- .- Es confusa la solicitud de Disolución y Liquidación de sociedad indicada en la referencia y al inicio del libelo de demanda.
- .- No cumple la exigencia contenida en el numeral 4 artículo 82 del Código General del Proceso de expresar con precisión y claridad las pretensiones, por cuanto solicita la custodia al tiempo que ofrece alimentos para su hija, además de pedir práctica de pruebas y vinculación de terceros en el mismo acápite.
- .- No se adjunta el poder otorgado al abogado JAIRO HUMBERTO RODRIGUEZ MATEUS, para iniciar esta acción.

Por lo anterior se declara inadmisibile la presente demanda y se concede al interesado el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 ibidem.

NOTIFIQUESE

